VISTO:

El Convenio Individual de Prácticas Educativas Rentadas suscripto entre la Pontificia Universidad Católica Argentina – Facultad "Teresa De Ávila" Sede Paraná, la Municipalidad de Crespo y la alumna Ornella Giuliana Canavesio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo básico para que "la practicante" realice sus prácticas educativas rentadas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Convenio Individual de Prácticas Educativas Rentadas celebrado entre la Pontificia Universidad Católica Argentina Facultad "Teresa De Ávila" Sede Paraná, representada por el Decano Martín Julián Acevedo Miño, la Municipalidad de Crespo representado por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la alumna Ornella Giuliana Canavesio, D.N.I. 41.282.416, quien cumplirá sus tareas en el Centro de Ayuda al Niño, a partir del 02 de Agosto de 2021 hasta el día 01 de Octubre de 2021, asignándosele a la alumna una retribución mensual de Pesos Trece Mil Seiscientos Ocho (\$13.608,00) mensuales.
- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:

 Finalidad 04 Función 10 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 –

 Partida Parcial 21 Partida Sub Parcial 13.

- Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Desarrollo Humano, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.